



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2019

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 29 / 2019**

**VISTO:**

El trámite electrónico A-01-0002779-3/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Representación Judicial y de Asuntos Jurídicos, solicitó la asignación de una caja chica.

Que la petición se fundamenta en las necesidades que se originan en la propia función del sector, y el desarrollo de las tareas asignadas que requieren efectuar gastos cotidianos e inmediatos para optimizar recursos. En tal sentido, manifestó *“... en primer lugar que al ejercer la representación y el patrocinio letrado en todas las causas judiciales donde el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. es parte (art. 7 Res. CM N° 1258/15), el trabajo de campo se desarrolla asiduamente en los tribunales de trámite. Allí se efectúa la auditoría de los expedientes, los cuales no se ciñen a la jurisdicción local, sino también a la nacional y/o federal. Ello implica el desplazamiento diario del personal a las distintas dependencias judiciales, con los correspondientes gastos de viáticos, extracción de fotocopias en comercios de la zona del tribunal del caso, contratación de gestorías para tramitación de cédulas y/u oficios en extraña jurisdicción, compra de bonos de derecho fijo, entre otros.”*

Que asimismo, la peticionante agregó *“... atento que aún no se ha implementado el sistema de notificación digital judicial y/o la posibilidad de acceder a dejar constancia digital que el expediente no se encuentra en letra a fin de evitar las notificaciones personales, los letrados deben asistir obligatoriamente a los tribunales a auditar todas las causas los días martes y viernes, conforme lo establece el Código Contencioso Administrativo y Tributario. No obstante ello, y en virtud de la mayor conflictividad existente desde el año 2017, reflejada en el incremento de causas judiciales a cargo del Departamento, la actividad fuera del Organismo a fin de obtener información de los Tribunales y/o presentar escritos judiciales, contratar servicios externos de gestoría, etc, es diario y permanente. También se encuentran a cargo del Departamento la contestación de oficios dirigidos al Organismo, como así también la intervención en las causas penales, contravencionales y de faltas en las cuales se regulan honorarios de peritos y se impone su pago al Consejo de*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

*la Magistratura. En virtud de ello, el personal del sector asiste también a todos los juzgados y Salas de ese fuero.”*

Que por último, solicitó *“la excepción a la prohibición de comprar libros (art. 4 inc. h) de la Res. 97/2012), y en su lugar se autorice excepcionalmente la adquisición de los mismos (art. 19 de la normativa), atento resultar indispensable para la consulta diaria del Departamento.”*

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos prestó conformidad a la petición (Memo N° 14679/19 – SISTEA -). Consecuentemente, la Secretaría Legal y Técnica remitió la presente actuación a éste órgano para su consideración.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que el área peticionante, asume la representación y el patrocinio judicial del organismo en virtud de las funciones asignadas mediante Anexo XII de la Res. CM N° 1258/2015 - art. 7 -, y ello implica, la realización del seguimiento de las causas judiciales, entre otras actividades, por lo tanto, resulta conveniente atender el asunto de inmediato.

Que en virtud de los fundamentos expuestos a fs. 2/5 el ejercicio del Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos, genera continuamente actividades dentro y fuera del organismo,



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

y es razonable que los gastos sean cubiertos con recursos de caja chica. Por ello, los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de las tareas asignadas a dicha dependencia, resulta conveniente asignar una caja chica de quinientas unidades de compra (500 u.c).

Que en cuanto a la excepción solicitada para la adquisición de libros, corresponde que sea evaluada por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional en el marco de los fondos asignados por Res. Pres. CAFITIT N° 35/2013.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Asignar una caja chica al Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos, en la suma de quinientas unidades de compra (500 u.c).

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y por su intermedio al Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos, y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 29 / 2019**

  
**Alejandro Fernández**

